

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2021/4720 *Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de octubre de 2021, por la que se aprueba el proyecto constructivo correspondiente a la actuación denominada "Agrupación de Vertidos y EDAR de Ibros (Jaén) Clave: A5.323.952/2111, y la relación de los nuevos bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de Jaén se abrió un periodo de información pública del proyecto de agrupación de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Ibros, siendo publicada en el BOJA núm. 55 de 21 de marzo de 2014, junto con la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. Además fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 63 de fecha 2 de abril de 2014, en el Diario Jaén, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ibros.

El referido proyecto fue aprobado mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Ibros (Jaén). Clave: A5.323.952/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, la cual fue notificada de manera individual a todos los titulares de los bienes y derechos afectados.

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de octubre de 2021, se ha aprobado el proyecto constructivo correspondiente a la actuación denominada "Agrupación de Vertidos y EDAR de Ibros (Jaén)" Clave: A5.323.952/2111, en el que se afecta a bienes y derechos no incluidos en el anterior proyecto y Pliego de Bases referidos anteriormente, por lo que, esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la relación de los nuevos bienes y derechos de necesaria expropiación que se afectan por el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

<<RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA PROYECTO CONSTRUCTIVO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN)”. CLAVE: A5.323.952/2111

1.-Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de “EDAR y colectores en Baeza, Ibros y sus núcleos”.

El núcleo urbano de Ibros vierte sus aguas residuales al medio natural sin ningún tipo de tratamiento.

Para resolver esta problemática se redacta en marzo de 2010, el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE IBROS (JAÉN)” y el Pliego de Bases de la “ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE IBROS (JAÉN)”.

Con fecha 30 de enero de 2017, se emite por parte del Ayuntamiento de Ibros la Resolución de Calificación favorable para la actividad de Estación Depuradora de Aguas Residuales y agrupación de vertidos desde el punto de vista de calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía licitó las obras del Expediente NET379146-LOTE 5: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN) el 23 de abril de 2018, resultando adjudicatario de las mismas la UTE compuesta por las empresas GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. y CYCLUS ID, S.L. (UTE GÉVORA-CYCLUS)

El 15 de noviembre de 2018 se firmó el contrato de Ejecución de Obra entre La Agencia y la UTE GÉVORA-CYCLUS, dándose el 17 de diciembre de 2018 la Orden de inicio para la redacción del Proyecto Constructivo.

Con fecha abril de 2021 se finaliza la redacción del proyecto “Agrupación de vertidos y EDAR de Ibros (Jaén)”. Clave: A5.323.952/2111.

El 17 de mayo de 2021 el director de actuación emite informe favorable sobre el proyecto resultante de la licitación del concurso y obra “Agrupación de vertidos y EDAR de Ibros (Jaén)

El departamento de supervisión de proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, con fecha 30 de agosto de 2021, informa favorablemente la supervisión del proyecto constructivo.

2.- Justificación

Es objeto de este proyecto es el diseño, definición, medición y valoración a nivel de proyecto constructivo de las obras correspondientes a la AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN).

La población de Iberos, no cuenta con una planta que depure sus aguas residuales. En consecuencia, se incumple la Directiva 91/271 CEE que impone que todas las poblaciones dispongan de un tratamiento adecuado de las aguas residuales antes del 31 de diciembre de 2005. Por lo tanto, atender estas necesidades en la ejecución de la concentración de vertidos y EDAR para la población se muestra prioritaria.

Con el fin de poder dar un tratamiento adecuado a las aguas residuales, antes de que éstas sean vertidas a los cauces públicos, el proyecto de Agrupación de vertidos y EDAR de Iberos (Jaén) recoge las actuaciones necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo. Con dichas obras se agruparán y conducirán los vertidos de este municipio hasta la parcela dónde se construirá la EDAR que depure dichas aguas; solventando la problemática actual de esta localidad. La EDAR contará con un sistema de depuración formado por un tratamiento secundario de aireación prolongada con nitrificación y desnitrificación.

El plazo para la realización de las obras se fija en un total de dieciséis (16) meses (10 meses de ejecución + 6 meses de puesta en marcha).

El Presupuesto Resultante de Licitación de la actuación "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN)", asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.270.974,29 €).

3. Conclusión

En base a todo lo anterior, se eleva a la Superioridad la siguiente propuesta:

Aprobar el PROYECTO CONSTRUCTIVO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN)". CLAVE: A5.323.952/2111, por in presupuesto resultante de licitación (IVA incluido) de dos millones doscientos setenta mil novecientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (2.270974,29 €) y un plazo total de dieciséis (16) meses.

Sevilla. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79 de 27/04/2020) El Director General de
Infraestructuras del Agua.

Fdo. Sergio Arjona Jiménez

Verificación: 64oxu882CRUNCZMEgUhc6PgRPJwx/

Fecha: 01/10/2021>>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

| N.º FINCA | Referencia Catastral | Pol. | Parc | Propietario | DNI/ CIF | OCUPACIÓN TEMPORAL (m²) | SERVIDUMBRE (m²) | EXPROP. DEFINITIVA (m²) |
|-----------|----------------------|------|------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------|-------------------------|
| 5 | 23046A00400519 | 4 | 519 | LOPEZ MORENO DIEGO | *****182A | 435,83 | 328,95 | 52,19 |
| 19 | 23046A00400586 | 4 | 586 | GRANADA MORENO MANUEL | *****943T | 723,43 | 373,85 | 288,79 |

Jaén, 8 de octubre de 2021.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.